

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2008.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2008), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
390000264007	300,52	Anguren Cuetos	Juan Ignacio	72086495X	El Astillero	16/01/2008	2CE/08
390000286807	300,52	Bolado Reguela	David	20210297J	Santander	19/02/2008	2CE/08
390000287307	300,52	Fernandez Moro	Juan Carlos	20195722F	Santander	19/02/2008	2CE/08
390000264507	480,81	García García	Felipe	09318370N	Santander		2CE/08
390000277307	480,81	García Jimenez	Ignacio	72065069Q	Torrelavega	19/02/2008	2CE/08
390000277507	480,81	Herrero Barera	Jaime	39452993N	Santander	19/02/2008	2CE/08
390000258407	480,81	Marín García	Francisco Jose	20196512M	Suamizo	16/01/2008	2CE/08
390000258607	300,52	Medina García	Fernando Eugenio	20174343P	Elguero	19/02/2008	2CE/08
390000265107	300,52	Medina García	Fernando Eugenio	20174343C	Elguero	19/02/2008	2CE/08
390000256707	300,52	Narvaez Altanador	Leonardo	72046200B	Basines	19/02/2008	2CE/08
390000271107	390,66	Prieto Migueluez	Luz Maria	13777381S	Santander	19/02/2008	2CE/08
390000237007	390,66	Sahagún Martín	Severiano	13754999X	Santander	18/01/2008	2CE/08
390000211907	390,66	Sanuy Rotaeche	Rubén	72051245L	Herrera de Ibio	16/01/2008	2CE/08
390000259107	300,52	Somoza Casal	Uriel	72083434D	Santander	16/01/2008	2CE/08
390000278107	300,52	Tierra Varillas	Lorenzo Jose	20209832P	Santander	19/02/2008	2CE/08
390000217107	480,81	Villaseca Sainz	Carlos	18594892J	Vitoria	18/01/2008	2CE/08

08/3221

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencias de apremio

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia expresa de que si el pago no se efectúa, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, y la advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado, en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, solamente será admisible recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas, debidamente justificadas, señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Santander, 4 de marzo de 2008.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39102287867	ADMINISTRADORA PUBS DE C	AV MAURA 1	39005	SANTANDER	03	39 2007 018279158	0607 0607	2.031,71
0111	10 39102893412	ALBA RAMOS MANUEL	CL CASTILLA 75	39009	SANTANDER	03	39 2007 018285424	0607 0607	810,79
0111	10 39105657407	ALONSO CARRIAZO , S.L.	CL PEREZ GALDOS 63	39005	SANTANDER	02	39 2007 018348472	0607 0607	4.083,29
0111	10 39105657407	ALONSO CARRIAZO , S.L.	CL PEREZ GALDOS 63	39005	SANTANDER	02	39 2007 018477303	0707 0707	4.219,37
0111	10 39105657407	ALONSO CARRIAZO , S.L.	CL PEREZ GALDOS 63	39005	SANTANDER	02	39 2007 018990490	0607 0607	303,68
0111	10 39105864642	ARAUZ MENDEZ ROSARIO AMP	CL RIO CUBAS 3	39004	SANTANDER	02	39 2007 017678263	0507 0507	163,76
0111	10 39105067525	ARBALJUANA REFORMAS Y CON	CL HONDURAS 16	39005	SANTANDER	03	39 2007 018324527	0607 0607	4.332,68
0111	10 39105289716	ARCE GARCIA JOSE ANTONIO	CL DEL MONTE 20	39006	SANTANDER	03	39 2007 018332914	0607 0607	1.296,00
0111	10 39104332143	ARQUITECTURA DESARROLLO	UR LOS ROSALES 4	39620	SARON	03	39 2007 018305026	0607 0607	3.920,28
0111	10 39105064996	ARQUITECTURA DESARROLLO	UR LOS ROSALES, 4	39620	SARON	03	39 2007 012042563	0207 0207	527,04